

SOCIEDAD Y GOBIERNO EN LA CIUDAD DE SEÑORÍO. LAS RAÍCES DEL MOVIMIENTO COMUNERO EN PALENCIA

ASUNCIÓN ESTEBAN RECIO
Universidad de Valladolid

Las relaciones entre la sociedad palentina, el concejo, el señor de la ciudad y la corona —a través de sus corregidores—, en el período comprendido entre el reinado de los Reyes Católicos y el estallido de la guerra de las Comunidades, ponen de manifiesto un doble conflicto. Por una parte, el que enfrenta al poder señorial ejercido por el obispo, que se hallaba en franco retroceso, con el poder regio, en fase ascendente, y por otra, el que oponía, en el interior de la urbe, a la aristocracia y al común, independientemente de que estos dos sectores coincidieran en su reivindicación por eliminar el poder señorial. Estos enfrentamientos, que venían desde atrás, aunque se habían acentuado en los años finales del Siglo XV, desembocaron en la Guerra de las Comunidades¹. En ella confluyen tanto la actitud antiseñorial, según señaló en su día Gutiérrez Nieto, como el empuje de los sectores populares urbanos².

1. LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRINCIPALES.

1.- La sociedad palentina, al margen de los caracteres generales que la aproximaban a cualquier otra sociedad urbana, estaba fuertemente condicionada por la presencia del señorío episcopal. R. Becerro de Bengoa, en su libro sobre Palencia, afirmaba que en su recinto «no imperaron ni más nobles, ni más señores, ni más timbres, ni más alcurnia que la de la Iglesia»³. El testimonio de este autor del siglo XIX es sumamente ilustrativo del peso específico y de la incidencia del sector eclesástico en la conformación del tejido social de la ciudad del Carrión. No había, por de pronto, una auténtica nobleza urbana. De hecho, si exceptuamos a la familia de los descendientes del obispo D. Pedro de Castilla, perteneciente a la alta nobleza, y a sus allegados, los Mata, que tenían consolidada su condición de hidalgos, la aristocracia urbana se componía de dos grupos fundamentales; por un lado, las gentes enriquecidas del común que habían accedido al estatus de la caballería y, por otro, aquellos que tenían poder económico pero que aún no habían

1. Esta comunicación forma parte de un trabajo más amplio que se integra, a su vez, en un proyecto colectivo sobre el mundo urbano de Castilla la Vieja durante la Baja Edad Media, financiado por la DGICYD.

2. GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*. Barcelona, 1973.

3. BECERRO DE BENGEOA, R., *El libro de Palencia*. Palencia, 1969, págs. 86-87. El autor pone el acento en la absorción de la propiedad urbana por parte del prelado y del cabildo como aspecto fundamental de la posición y del poder de la Iglesia palentina en la ciudad.

alcanzado el rango caballeresco. Unos y otros tenían como fuente de riqueza fundamental las actividades industriales y comerciales, sobre todo las relacionadas con el sector textil. Se trataba, por tanto, de una aristocracia urbana enraizada en actividades profesionales y no en el oficio militar y en la posesión de tierras⁴.

En función de estos factores puede entenderse que en Palencia no se hubieran desarrollado linajes, tan característicos de otras ciudades castellanas⁵. Ello no obsta para que la aristocracia palentina, a la hora de articular la defensa de sus intereses, se organizara en bandos. En unas ocasiones, la creación de los bandos se fundamentaba en diferentes orientaciones de las actividades económicas, por ejemplo tejedores y mercaderes⁶, en otros, el criterio de división era de índole religiosa, cristianos viejos/cristianos nuevos⁷. En cualquier caso, el trasfondo de la existencia misma de esos bandos era la lucha por el poder político. Con esa misma finalidad, es decir, la defensa de intereses y privilegios, se crearon a mediados de la decimoquinta centuria dos cofradías, la de San Antón y la del Cuerpo de Dios, en las que se agrupaban respectivamente los caballeros y la población pechera de Palencia⁸.

4. El concepto de aristocracia urbana utilizado por José María Mínguez para definir y caracterizar a la clase social dominante de las ciudades castellanas resulta muy operativo para el caso de Palencia. Dentro de esta categoría social se incluye el grupo que ostenta el poder efectivo tuviera o no reconocida jurídicamente su situación de privilegio. «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León», *Las cortes de Castilla y León en la Edad Media*, II. Valladolid 1988, pág.

5. Me refiero concretamente a los bandos-linaje, definidos por J.M^a Monsalvo Antón como asociaciones de estructura vertical, fundamentadas en vínculos de parentesco y clientelismo y organizadas de forma jerárquica. *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, págs. 165 y sgts. Los bandos-linaje funcionaron en numerosas ciudades de la corona de Castilla como Valladolid (A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*. Valladolid, 1987), Segovia, (M^a ASENJO, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986), Medina del Campo (M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, «Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos», *Historia de Medina del Campo y su tierra*, I, Valladolid, 1986), etc.

6. Las referencias a la existencia de bandos en Palencia aparecen en los últimos años del siglo XV. En estos años, dos bandos, uno de tejedores y el otro de mercaderes, se encuentran enfrentados por el reparto de los cargos concejiles. Estos enfrentamientos reflejan, al mismo tiempo, la pugna que mantenían a fines de la Edad Media los artesanos y mercaderes por el control del proceso productivo. A. ESTEBAN RECIO, «La lucha por el poder político en Palencia durante el siglo XV: El común en el gobierno municipal», II Congreso de *Historia de Palencia*, II, Palencia, 1990.

7. En el bando de los cristianos viejos, que encabezaba D. Sancho de Castilla, se integraban los vecinos de la Puebla –fundamentalmente artesanos del textil–, mientras que en el bando de los conversos se agrupaban «los...preñpales de la calle Pan y Agua». Si tenemos en cuenta que esos «preñpales» eran mercaderes y que tenía una presencia destacada en el concejo, podríamos aventurar una correlación, por no decir identidad, entre estos dos bandos y los de tejedores y mercaderes citados anteriormente. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Sala de Hijosdalgo 64, exp. 1 año 1566. Este documento me ha sido proporcionado por A. CABEZA RODRÍGUEZ, a quien agradezco sinceramente su colaboración.

8. La creación de estas cofradías se produjo en un momento de especial conflictividad en la ciudad del Carrión. La cofradía del Cuerpo de Dios fue la plataforma desde la que los pecheros presionaron para introducir cambios cualitativos en el gobierno municipal. La cofradía de San Antón de los caballeros surgió para contrarrestar la acción de los pecheros. Ambas fueron disueltas en 1452.

Pero, teniendo en cuenta que no existía un cierre de filas similar al que tipifica a los linajes de otras ciudades, la aristocracia urbana palentina tenía una gran fluidez. En el período objeto de análisis se observa, en este sentido, una intensificación en el deseo de promoción social, tanto por parte de quienes no habían accedido a la condición de caballeros como en general por parte de los caballeros de convertirse en hidalgos⁹. Prueba de ello es que, en las primeras décadas del siglo XVI, un elevado porcentaje del reducido grupo de oficiales del concejo que pertenecían al común cambiaron de estatus¹⁰. Los motivos que alentaban a la población pechera a integrarse en el sector de los caballeros eran de índole económica y social. El interés por adquirir la condición de hidalgo se explica no sólo como una oportunidad de desmarcarse de su propio origen, plebeyo y en algunos casos converso, sino también por el deseo de acceder a una élite más restringida que les permitiera destacarse de los simples caballeros. Uno de los cauces fundamentales para la promoción social fue la utilización de las posibilidades que el cabildo ofrecía de convertirse en excusados. La condición de excusado era temporal, pero les servía como argumento para presentarse como exentos y, desde ahí, justificar su abolengo y, en última instancia, reivindicar su hidalguía o cuando menos la caballería.

Esta sería una peculiaridad más de la ciudad del Carrión que, entendemos, no es ajena a la influencia del señorío episcopal y de los propios eclesiásticos sobre la estructura de la pirámide social palentina. En efecto, no deja de ser llamativo el hecho de que, mientras la condición de hidalgo parece devaluarse, con carácter general, en el reino entre otros motivos por la prodigalidad de la corona en la concesión del título, la hidalguía representara en Palencia una élite social. Esto era así, a nuestro entender, porque tal condición tenía en la sociedad palentina mayor abolengo o tradición que la caballería local, que carecía de la base territorial y económica que distinguía a los caballeros de otras ciudades del reino de Castilla y que, además, veía copado su ámbito natural de influencia por los capitulares. Encontramos así una caballería local que no estaba organizada en linajes cerrados y que, por tanto, fue mucho más permeable a la integración de los pecheros enriquecidos en sus filas, mientras que el acceso a la condición de hidalgo era mucho más restringido y, por tanto, ambicionado como signo evidente de distinción en la estructura social. Esta distinción queda patente en una sentencia fechada en el año 1448, donde se recoge, en palabras de los representantes

A. ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Valladolid, 1989, págs. 186-193.

9. La integración de los más enriquecidos en la caballería local se produjo con tal intensidad que, a mediados del siglo XV, la población pechera llegó a reivindicar que los caballeros de cuantía que hubieran accedido a esa posición en los últimos diez años, contribuyeran en todos los pedidos y derramas. A. ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media...* págs 191-193.

10. El análisis de las candidaturas y de los listados de oficiales del concejo de los años 1500-1520 nos ha permitido comprobar estos cambios de condición social. Es el caso de Juan Centeno, Juan Chiquete, Rodrigo Paz, Pedro de la Rúa, etc.

del común y en alusión a los caballeros que habían conseguido recientemente esa posición, que su nuevo estatus no les debía permitir igualarse «con los otros cavalleros e escuderos que son fidalgos e (con) otros que ha grand tiempo que han bivido e biven linpiamente»¹¹.

El poder económico que indiscutiblemente tenía la aristocracia urbana palentina iba acompañado, indefectiblemente, del poder político, a través del control de los órganos de gobierno locales. Ahora bien, en el caso de Palencia había una serie de limitaciones, derivadas de la presencia del señorío episcopal. En efecto, la prerrogativa que el señor ostentaba de nombrar a los oficiales del concejo le permitía impedir la consolidación de una oligarquía sólida que actuara como contrapeso a su poder en la ciudad. Esta situación favorecía, además, las aspiraciones de la población pechera a tener una mayor representación en el gobierno municipal. De ahí que el concejo palentino no sólo no se convirtiera en un coto cerrado de los caballeros sino que, por el contrario, la presencia del común en el concejo correspondiera tanto a los más abonados como a gentes de condición económica más baja. En este sentido, es preciso tener en cuenta que en Palencia los cargos no eran vitalicios, pues se renovaban anualmente, y que se había establecido una norma que prohibía que una misma persona pudiera ser elegida dos años consecutivos.

Esto no evitó, sin embargo, que también en Palencia se produjera una tendencia a la oligarquización del poder político. La base esencial de ese proceso se encuentra en la pérdida de poder del señorío episcopal y, simultáneamente, en el crecimiento de la intervención del poder real en la ciudad a través del establecimiento permanente del corregidor desde 1483. Es verdad que, en última instancia, el obispo mantuvo su prerrogativa de nombrar a los oficiales del concejo, pero no es menos cierto que los sectores poderosos adoptaron una serie de medidas para consolidarse en el poder municipal. Tradicionalmente, la asamblea general del concejo elegía a dos procuradores, uno por el estamento de los caballeros y otro por los pecheros, para iniciar el proceso de nominación de los alcaldes y regidores. Sin embargo, en 1480 los poderosos lograron introducir una modificación en el proceso electoral, de forma que la asamblea se limitaba a elegir dentro de su seno a la persona «más principal» que sería la que, a su vez, seleccionaría al procurador de cada estamento. Este sistema de elección permitía a la persona principal designar a dos procuradores de su confianza, con independencia de que su extracción social debiera ser, obligatoriamente de uno y otro estamento¹². Esta nueva situación propició una manipulación descarada de las

11. Archivo Municipal de Palencia, Envoltorio 51/7. Sentencia de 1448. Esta peculiaridad de la sociedad palentina difiere radicalmente, por ejemplo, de la posición que ocupaban los hidalgos en Paredes de Nava, cuya consideración social se había devaluado hasta tal punto que se les consideraba como «advenedizos» y tenían serias dificultades para hacer valer sus derechos, tal como ha puesto de relieve Juan Carlos MARTÍN CEA, *El mundo rural a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava*. Valladolid, 1991, págs. 142-144.

12. Entre los años 1500 y 1520 fueron D. Sancho de Castilla y su hijo D. Diego, cabecillas del bando de los cristianos viejos, quienes en más ocasiones actuaron como «principales» en el proceso

candidaturas, punto de partida a su vez de numerosos enfrentamientos y reiteradas denuncias en la corte. En relación a este proceso de oligarquización del concejo palentino hemos observado, a través del análisis de los listados de oficiales del concejo de las dos primeras décadas del siglo XVI, que son los personajes y familias más influyentes de la ciudad quienes de hecho monopolizaban el poder político. Es el caso de los Rúa, Bretavillo, Villegas, García de las Casas, etc., muchos de ellos de origen converso¹³.

2. LA DECADENCIA DEL PODER SEÑORIAL.

La pérdida temporal del señorío de la ciudad de Palencia por parte del obispo, a que aluden diversos historiadores, tiene su fundamento en un codicilo del testamento de la reina doña Isabel, fechado en torno a 1500¹⁴. En él se recogen las quejas presentadas por el obispo palentino, el cual alega que su poder se había visto mermado tanto por la presencia del corregidor como por la pérdida de algunos derechos que tenía sobre la ciudad. Esta situación revela la tensión que existía en esos momentos entre el poder real y el poder señorial. Una tensión que alcanzó su punto culminante en el acuerdo adoptado por el rey D. Fernando y el obispo de Palencia, D. Juan Rodríguez de Fonseca, en el que se decidía la integración de la ciudad en el dominio realengo¹⁵. Los motivos que alegaba la corona para dar este trascendental paso eran taxativos: «...siendo como es (Palencia) cabeza de obispado e una de las principales que ay en Canpos non es cosa decente ni conveniente que esté apartada de la corona rreal e puesta en señorío e subjeción de otra persona...». El prelado recibía, en compensación por su pérdida, una indemnización económica y la garantía de que ningún poderoso ocuparía cargos en el gobierno municipal, ni tendría en su poder el alcázar y las llaves de las puertas de la ciudad. En el documento se especifica que estas prohibiciones debían afectar a D. Sancho de Castilla y a sus descendientes, «por quanto han sydo e son la pryncipal parcialidad...». Cita reveladora de la posición que ostentaba esta familia en la ciudad.

electoral. Su prestigio y relevancia evitaron que se produjeran discusiones en la asamblea general del concejo. Sin embargo, en otros casos, como por ejemplo en 1510, la designación de la persona «principal», se realizó en medio de fuertes disensiones internas. Este año, según se registra en el acta de la sesión, después de «muchas platicas e bozes» fue elegido Juan de Vertavillo, del bando de los conversos. Archivo Municipal de Palencia, Actas Municipales, Sesión extraordinaria del domingo 3 de marzo de 1510.

13. El trabajo de A. CABEZA RODRÍGUEZ «Aproximación a la población de origen converso de Palencia en el siglo XV», presentado en el Congreso sobre *Judíos y conversos en la Historia*, celebrado en Ribadavia los días 14 al 17 de octubre de 1991, nos ofrece un interesante análisis del importante grupo de origen converso palentino, su ubicación en la ciudad, las profesiones que desempeñaban y las estrategias adoptadas para promocionarse socialmente y consolidar su posición de privilegiados.

14. A.C.P. Arm. III, Leg. 4, nº 397.

15. A.C.P. Arm. III, Leg. 4, nº 398.

Este compromiso, sin embargo, nunca se llevó a efecto. No hay prueba de que el obispo cobrara esa indemnización¹⁶, pero lo que es más importante, en ningún momento dejó de ejercer su prerrogativa en el nombramiento de los oficiales. Pese a todo la presencia del corregidor en Palencia seguía siendo el principal obstáculo al ejercicio de la autoridad señorial. Por otra parte, los sectores más poderosos seguían controlando y manipulando, en buena medida, la nominación de los oficiales del concejo.

La debilidad manifiesta del poder señorial se agravó, en los primeros años del siglo XVI, por las presiones de la ciudad en la corte para entrar en el realengo¹⁷. Por otra parte, en el período comprendido entre los años 1510 y 1517 la ciudad luchó denodadamente por conseguir sus propios cauces de representación, y por lo tanto, de defensa de sus intereses, tanto frente al señor como frente a los regidores, a los que consideraban proclives al obispo, al fin y al cabo quien los elegía en última instancia.

En el año 1510 se produjeron alteraciones en Palencia con motivo de las elecciones municipales¹⁸. Los vecinos reivindicaron, apoyándose en una normativa de 1490, el derecho a elegir a los dos procuradores de la ciudad directamente, y no como se venía realizando en los últimos años dentro del regimiento. La normativa a la que se aferraban, aprobada por los Reyes Católicos e incorporada en las ordenanzas municipales, establecía que los dos procuradores, uno del estamento de los caballeros y otro de los pecheros, designados para nombrar a los veinte hombres buenos que debían proponer los candidatos a las alcaldías y regidurías, «quedasen por procuradores de la dicha çibdad para todo el año para que entendiesen e solicitasen en el regimiento e non en otra cualquier manera las cosas que cumpliesen (al servicio de la corona) e al pro e bien de la çibdad»¹⁹.

La prohibición expresa del monarca, impidió que ese año la ciudad pudiera elegir a sus procuradores, pero la reivindicación no fue olvidada. Siete años más tarde, designaron por su cuenta a dos procuradores que no pertenecían al regimiento. El obispo consideró este asunto como un atentado a sus prerrogativas y, como medida de castigo, decretó el «entredicho» en Palencia, al igual que en otras ocasiones en que la ciudad actuaba contra su autoridad. Tampoco esta vez la reacción de los vecinos se hizo esperar. El pueblo armado, se dice que más de 4.000 personas, se dirigió hacia la catedral prodigando insultos contra los provisos del obispo, al tiempo que obligaban a un clérigo francés que se encontraba de paso por Palencia a que les dijera misa en medio de la plaza²⁰.

16. Arcediano del Alcor, *Silva Palentina*. Ed. de la Excelentísima Diputación de Palencia, Palencia, 1976, pág.374.

17. A través de las Actas Municipales del año 1502 tenemos constancia de la actividad de los procuradores de Palencia en la corte para defender los privilegios y libertades de la ciudad frente al señor.

18. A.M.P. Actas Municipales. Sesión del 3 de marzo de 1510.

19. A.G.S. Registro General del Sello, 1490-IV folio 184.

20. Sucesos recogidos por GUTIÉRREZ NIETO, J. I. *Las Comunidades como movimiento anti-señorial...*, pág.148.

3.- LA BIPOLARIDAD DEL MOVIMIENTO COMUNERO.

El estallido de la revuelta comunera constituyó una ocasión idónea para que los vecinos de Palencia, tanto los principales como los del común, acentuaran la vieja reivindicación de designar a los oficiales del concejo²¹. Pero la evolución de los acontecimientos va a superar con creces esa reivindicación. En efecto, en consonancia con el curso seguido por el movimiento comunero, pronto se produjo en Palencia una escisión entre los sectores que integraban el frente ciudadano, los principales y los populares. En agosto de 1520, los populares tomaron la iniciativa. Destituyeron a los regidores nombrados por el obispo y en su lugar nombraron nuevos oficiales²². La designación de los nuevos regidores fue el último acto de la revuelta contra el poder señorial²³. Paralelamente, los diputados de las parroquias alcanzaron un gran protagonismo en el gobierno municipal. Un mes más tarde, el 14 de septiembre, se produjo un movimiento popular, con total inhibición del regimiento, que desembocó en la destrucción de la fortaleza de Villamuriel, que pertenecía al obispo palentino, así como otros bienes del prelado. Los populares, al mismo tiempo, intentaron institucionalizar sus conquistas, incorporando nuevos capítulos en las ordenanzas municipales que les permitieran su intervención directa en el gobierno municipal²⁴.

Pese a todo, en el otoño de 1520 la ciudad de Palencia aún no se había integrado formalmente en el movimiento comunero. En realidad, desde mediados de septiembre de 1520, se había producido una escisión entre el sector moderado, del que formaban parte los regidores y otros personajes principales de la ciudad, y el sector radical, constituido por gentes del común. Mientras que los primeros trataban de conquistar ciertos derechos del señor, como la designación de los oficiales del concejo, dentro del marco de la legalidad y desde la obediencia al rey; los radicales acudieron a la vía revolucionaria para hacer sus reivindicaciones²⁵.

21. RODRÍGUEZ SALCEDO, S. «Historia de las Comunidades palentinas». Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses. Nº 10 (extraordinario), pág.83.

22. Este trascendental paso se produjo cuando en Palencia se tuvo noticia de que, mediante poderes, se había posesionado de la mitra D. Pedro Ruiz de la Mota, «acusado de poco afecto al pueblo» y, previsiblemente, poco dispuesto a transigir en el pleito de la designación de los oficiales.

Su nombramiento puede calificarse como inoportuno, si tenemos en cuenta que el propio corregidor, Sebastián de Mudarra, había avisado de la necesidad de hacer esta concesión, aunque fuera transitoria, para que Palencia se mantuviera en paz y obediencia. Prueba de que los temores del corregidor no eran infundados, fue la violenta reacción de los populares, que pretendieron matar al canónigo D. Francisco Ruiz de la Mota, sobrino del obispo, y a otros canónigos y beneficiados que habían participado en la toma de posesión de don Pedro. RODRÍGUEZ SALCEDO, S. «Historia de las Comunidades palentinas»..., págs. 94-102.

23. Gutiérrez Nieto valora la deposición de los regidores y su nueva elección por la propia ciudad como una actuación de carácter antiseñorial, ya que en otras ciudades realengas rebeldes, se suspenden a los regidores, pero no los destituyen y, desde luego, no nombran otros nuevos. GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*..., pág. 149.

24. RODRÍGUEZ SALCEDO, S. «Historia de las Comunidades palentinas»..., pág. 130.

25. Ya el 18 de julio de 1520, los diputados elegidos para presentar las demandas de la ciudad, señalaban que «el bulto de la ciudad pedía otras cosas contrarias a aquellas para que sus mercedes

Será este sector popular el que promueva la incorporación de Palencia al movimiento comunero, acaecida en noviembre de 1520. Palencia se sumaba así a la Santa Junta. En la ciudad del Carrión se constituyó a su vez una junta con poderes extraordinarios, dominada por el común, aunque a su frente figurara algún personaje destacado de la dirección comunera del reino.

Sin embargo, la derrota comunera de Villalar, en abril de 1521, supuso el aplastamiento de los populares de Palencia y la restitución del obispo y de sus prerrogativas, así como de los regidores que habían sido depuestos en el verano anterior. De todas formas, la ciudad no olvidó su vieja demanda de nombrar a sus propios oficiales²⁶. Por lo demás, como sucedió en el resto del reino, muchos de los principales culpables fueron perdonados, si bien la ciudad se vio obligada a pagar una indemnización para reconstruir la fortaleza del obispo.

Con todo, el señorío del obispo se había resquebrajado notablemente. Frente a él avanzaba, imparable, el «estado moderno».

mandaron que fuesen elegidos por diputados para entender en ellas...» RODRÍGUEZ SALCEDO, S. «Historia de las Comunidades palentinas»..., pág.95.

26. El 27 de septiembre de 1521, se tomó el acuerdo de solicitar al emperador que privara al nuevo obispo, sucesor de Ruiz de la Mota, del derecho de designación de los alcaldes y regidores. Carlos V desestimó la petición, pero en 1574, Felipe II, vendió las 12 regidurías por ochocientos ducados cada una. Acto que suponía la consolidación de la oligarquía local y el avance definitivo de la corona frente al poder señorial en la ciudad del Carrión.